



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

PLAN DE TRABAJO Y CALENDARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES.



PLAN DE TRABAJO Y CALENDARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 numeral 10, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como lo señalado en el acuerdo **IEEPCO-CG-108/2021**, por el que se integran las comisiones permanentes y temporales del Consejo General del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca, celebrado en fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, se presenta el siguiente Plan de Trabajo y Calendario de Actividades de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes, ello con la finalidad de dar cumplimiento a las diversas actividades relacionadas a esta área, siguiendo el marco electoral legal y así poder tomar las acciones y estrategias necesarias para ejecutar de manera exitosa dichas actividades.

MARCO LEGAL

- ✓ Artículo 42 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.
- ✓ Artículos 13, 14 inciso b) y 16, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
- ✓ Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca mediante acuerdo IEEPCO-CG-51/2017.

OBJETIVOS GENERALES.

Dar a conocer y seguir a las actividades de la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes, actuando conforme a las atribuciones establecidas por ley. De igual forma establecer acciones para los temas de suma importancia del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✓ Verificar la aplicación y funcionamiento de las atribuciones conferidas a la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes señaladas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca y el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

- ✓ Dar seguimiento y verificar las actividades pertenecientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.
- ✓ Dar seguimiento a las actividades referentes al anexo técnico celebrado entre el INE y el IEEPCO del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.
- ✓ Trabajar en conjunto los proyectos de acuerdos pertenecientes a la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes, conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables.
- ✓ Discutir sobre temas y realizar las acciones necesarias que por su naturaleza así lo amerite.
- ✓ Verificar la aplicación de los principios y lineamientos que promuevan la Paridad de Género, así como de las acciones afirmativas para las personas en situación de discriminación.

ACTIVIDADES ORDINARIAS Y DE PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022:

SESIONES DE LA COMISIÓN.

Las sesiones que se llevarán a cabo son las siguientes:

- 1.-Sesión de instalación;
2. Sesiones ordinarias y;
3. Sesiones extraordinarias por proceso electoral (conforme a lo establecido en el Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto):

Que de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de Comisiones de este Instituto, la Comisión procurará sesionar cada tres meses de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces se requiera y las circunstancias lo ameriten, además sujetas a la disponibilidad y a la carga de trabajo de cada uno de sus integrantes.

❖ ORDINARIAS:

Número consecutivo	ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN	FECHA
1	Informes de las actividades de la Comisión de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes.	Trimestral
2	Presentación del Plan de Trabajo y el Calendario pertenecientes a la Comisión de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes.	Anual
3	Informe semestral de actividades	Semestral
4	Informe final de actividades	Anual

❖ SESIONES RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO:

Que de acuerdo con el calendario electoral aprobado por el Consejo General de este Instituto, se tiene programado realizar las siguientes actividades inherentes al proceso electoral 2021-2022.

Número consecutivo	ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022	FECHA
1	Aprobación del anteproyecto que presenta la DEPPPycI, por el que se resuelve el registro de las plataformas electorales.	01/12/2021 al 10/12/2021
2	Aprobación del anteproyecto que presenta la DEPPPycI, por el que se resuelve el registro de convenios de coalición para la elección de la gubernatura.	11/12/2021 al 12/01/2022
3	Aprobación del anteproyecto que presenta la DEPPPycI, respecto de los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos durante el ejercicio 2022 por sus militantes y simpatizantes respecto de las actividades ordinarias permanentes, las aportaciones de las precandidaturas y candidaturas; así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes.	01/01/2022 Al 31/01/2022
4	Aprobación del anteproyecto que presenta la DEPPPycI, respecto del financiamiento público para los Partidos Políticos.	01/01/2022 al 31/01/2022
5	Aprobación del anteproyecto que presenta la DEPPPycI, respecto del tope máximo de gastos para la elección de la gubernatura en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.	01/01/2022 al 31/01/2022
6	Aprobación del anteproyecto que presenta la DEPPPycI, por el que se inicia el periodo de precampañas del proceso electoral local ordinario 2021-2022.	02/01/2022 al 10/02/2022
7	Aprobación del anteproyecto que presenta la DEPPPycI, respecto del periodo de solicitud de registro de las candidaturas postuladas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes a la gubernatura.	01/03/2022 al 15/03/2022
8	Aprobación del anteproyecto que presenta la DEPPPycI, respecto del plazo de la sustitución de candidaturas.	01/03/2022 al 15/03/2022
9	Aprobación del anteproyecto que presenta la DEPPPycI, respecto del registro de candidaturas postuladas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes a la gubernatura.	16/03/2022 al 02/04/2022

Plan de trabajo y calendario de Sesiones de la Comisión Permanente de Prerogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes.

10	Aprobación del anteproyecto que presenta la DEPPPyCI, respecto de las solicitudes de sustitución presentadas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes.	A partir de la aprobación de la candidatura al 04/06/2021
11	Aprobación del anteproyecto que presenta la DEPPPyCI, respecto del periodo de campaña para la elección de la Gobernatura	03/04/2021 al 01/06/2021

❖ ACTIVIDADES EN COORDINACIÓN CON EL INE

Por último, como parte de la organización de la elección de la gubernatura del Estado y de las atribuciones propias tanto de este Instituto como del Instituto Nacional Electoral se dará puntal seguimiento y la debida coordinación para atender las siguientes actividades.

Número Consecutivo	ACTIVIDAD	TEMA
1	Candidaturas Independientes	1.-Verificación del Apoyo Ciudadano. 2.-Consideraciones Generales.
2	Candidaturas comunes, coaliciones y alianzas	1.- Convenios de coalición
3	Registro de Precandidaturas y Candidaturas	1.- SNR 2.- Modificaciones, sustituciones y cancelaciones del registro.
4	Paridad de Género y acciones afirmativas	1.- Cumplimiento de los principios de la paridad de género 2.- Impulsar las acciones afirmativas que posibiliten garantizar el registro de candidaturas de personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación.
5	Acceso a Radio y Televisión	1.- Adoptar los acuerdos necesarios para determinar los tiempos en radio y televisión.
6	Monitoreo de espacios que difunden noticias	1.- Monitoreo de espacios que difunden noticias. 2.- Monitoreo de espectaculares y demás propaganda colocada en vía pública. 3.- Uso de la plataforma SIMEI 4- procedimiento para el monitoreo de espectaculares y demás propaganda en la vía pública.
7	Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, aspirantes,	1.- Aprobación o modificación de los acuerdos del CG.

Plan de trabajo y calendario de Sesiones de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes.

	precandidaturas, candidaturas y candidaturas independientes.	2.- Avisos de los partidos políticos que participan en las elecciones locales. 3.- Aviso de aspirantes y candidaturas independientes de la elección local. 4.- Datos relativos al registro de las y los aspirantes, precandidaturas, candidaturas y candidaturas independientes.
--	--	--

❖ ACTIVIDADES CORRESPONDENTES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTIDOS POLÍTICOS, PRERROGATIVAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES.

La Comisión de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes, tendrá como atribución el conocer y dar seguimiento a las actividades que realice la dirección las cuales, de acuerdo al artículo 50 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son las siguientes:

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA DEPPPyCI		
I.- Conocer y desarrollar el procedimiento de constitución de los partidos políticos locales.	II.- Instruir los actos previos al otorgamiento del registro de los partidos políticos locales.	III.- Verificar el origen y destino de los recursos de las organizaciones que se pretendan constituir como partidos políticos locales y agrupaciones políticas locales conforme a lo dispuesto por la Ley.
IV.- Verificar el origen y destino de los recursos que obtengan las agrupaciones políticas locales registradas para sus actividades ordinarias conforme a lo dispuesto por la Ley	V.- Intervenir en los procesos de liquidación del patrimonio de los partidos políticos que pierdan su registro, conforme a lo dispuesto por la Ley.	VI.- Inscribir y llevar en el libro respectivo el registro y pérdida de registro de los partidos locales;
VII.- Ministrar a los partidos políticos y candidatos, el financiamiento público al que tienen derecho conforme lo previsto en esta Ley.	VIII.- Ordenar el descuento al financiamiento público al que tienen derecho los partidos políticos, para el caso de la ejecución de las sanciones económicas impuestas por el Consejo General del Instituto Estatal o	IX.- Revisar las solicitudes e integrar el expediente respectivo; verificar el cumplimiento de los requisitos legales; realizar los requerimientos y apercibimientos necesarios a que haya lugar, así como

Plan de trabajo y calendario

de Sesiones de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes.

	<p>las autoridades electorales y jurisdiccionales competentes.</p>	<p>elaborar el dictamen sobre las solicitudes de registro de las siguientes candidaturas:</p> <p>a).- Candidatos a Gobernador;</p> <p>b).- Candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional;</p> <p>c).- Candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el caso de que los partidos políticos soliciten el registro supletorio de los mismos; y</p> <p>d).- Planillas de candidatos a concejales a los ayuntamientos de los municipios que electoralmente se rigen por el sistema de partidos políticos, en el caso de que los partidos políticos soliciten el registro supletorio de las mismas;</p>
<p>X.- Integrar el expediente y elaborar el proyecto de dictamen sobre el registro de las plataformas electorales y convenios que presenten los partidos políticos y coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, y someterlo al Consejo General para su aprobación;</p>	<p>XI.- Auxiliar al Presidente del Consejo General en el análisis de los requisitos legales e integración de los expedientes relativos al registro de los convenios de coalición total, parcial y flexible, y fusión de partidos políticos locales, candidaturas comunes y candidaturas independientes así como en la elaboración de los proyectos de dictamen respectivos, para turnarlos al Consejo General, para los efectos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos;</p>	<p>XII.- Proporcionar la información del Instituto Estatal que le soliciten los partidos políticos, para el cumplimiento de sus fines, siempre y cuando no esté catalogada como clasificada o confidencial;</p>
<p>XIII.-Apoyar las gestiones de los partidos políticos, para que puedan disponer o hacer efectivas las prerrogativas a las que tienen derecho;</p>	<p>XIV.- Elaborar el manual de procedimientos que deben observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y</p>	<p>XV.-Recibir de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, sus informes financieros,</p>

Plan de trabajo y calendario

de Sesiones de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes.

	candidaturas independientes en la presentación de sus informes de los egresos del financiamiento público;	mismos que se hará del conocimiento al Consejo General del Instituto Estatal para los efectos legales conducentes;
XVI.- Llevar a cabo los trámites necesarios para que los partidos políticos, candidatos independientes y las agrupaciones políticas puedan disponer de las franquicias postales y telegráficas que le correspondan;	XVII.- Coadyuvar, conforme legalmente proceda, ante el INE, para que los partidos políticos y candidatos ejerzan sus prerrogativas de acceso a los tiempos en radio y televisión	XVIII.-Llevar el registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos locales y la acreditación de la vigencia de los partidos políticos nacionales y sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto Estatal en los niveles estatal, distritales y municipales, así como el de los dirigentes de las agrupaciones políticas, los convenios de coalición, candidatura común, pérdida y cancelación del registro;
XIX.- Fiscalizar el origen y destino de los recursos de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos locales;	XX.-Llevar el registro pormenorizado de los candidatos a cargos de elección popular y elaborar los informes que correspondan;	XXI.- Presentar al Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva, su programa anual de actividades, y
XXII.- Las demás que le confiera esta Ley, la normatividad interna o le encarguen el Consejo General del Instituto Estatal, su Presidente o el Secretario Ejecutivo.		